

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 JUN 2018

VISTO la Nota N° 330/18 y la Nota N° 335/18 Letra: D.G.A., rubricada por la Directora General de Administración del Poder Legislativo, Dña. María Gabriela OCHOA, que dieran origen al Asunto N° 1839/18, ingresado en esta Presidencia con fecha 12/06/18; Y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas solicitaba autorización al Secretario Administrativo Dn. Elio MÜLLER, para concurrir el día sábado 9 de junio del corriente año, a trabajar junto a personal Legislativo de dicha Secretaria y habilitar el Sistema Informático de Registración, en el horario de 10 a 17 horas, debido al cumulo de documentación ingresada.

Que contando con el autorizado del Secretario Administrativo de la Cámara, efectuaron siete (7) horas extras el día mencionado precedentemente.

Que por lo expuesto, se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de horas extraordinarias para los agentes Matías ROMERO Legajo N° 1048, Marcos ANDRADE Legajo N° 837 y Edit ALMONACID Legajo 1518, quiénes desempeñaron sus funciones el día sábado 9 de junio de 2018, de 10 a 17 horas.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de SIETE (7) horas extraordinarias al personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, quienes desempeñaron sus funciones en el edificio de la Secretaria Administrativa, el día 9 de junio del 2018; de acuerdo a las notas presentadas y a lo expuesto en los considerandos.


ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Resolución de Presidencia N° 71/12 y lo establecido en el artículo 8º del Decreto 1343/74 (Punto I, II y III) Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.140.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N

661/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
del Poder Legislativo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

ANEXO I

<u>AGENTE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>Día y Mes</u>	<u>Desde Hs.</u>	<u>Hasta Hs.</u>	<u>Total</u>
Marcos ANDRADE	837	Sábado 09/05/18	10:00 Hs.	17:00 Hs.	07:00 Hs.
Matias ROMERO	1048	Sábado 09/06/18	10:00 Hs.	17:00 Hs.	07:00 Hs.
Edit ALMONACID	1518	Sábado 09/06/18	10:00 Hs.	17:00 Hs.	07:00 Hs.


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo